Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY Nº 2039-Decreto Nº 3095 EXPROPIASE TERRENO EN CHUMBICHA - CAPAYAN CON DESTINO AL EMPLAZAMIENTO DEL EDIFICIO DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Actualizanse a los efectos de la Ley de expropiación Nº 1460/47, por la que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno de propiedad de la Sucesión de Doña María Astudillo de Fernández, ubicado en Chumbicha Dpto. Capayán, con una superficie de (1.000 m²) mil metros cuadrados (20 m. de Este a Oeste por 50 m. de Norte a Sud) o lo que resulta comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte; Máximo Moreira; Sud, Calle San Martín; Este, Gregorio Astudillo y Oeste, Ramón Victorio Manuel Rojas, registrado bajo Padrón Nº 143, avaluado en la suma de \$ 3.759 m/n.

ARTICULO 2º.- Autorizase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que una vez transferido el dominio a nombre del Estado Provincial del inmueble descripto, proceda a donar el mismo, sin cargo no gravamen alguno a favor del Estado Nacional Argentino, con destino al emplazamiento del edificio de Correos y Telecomunicaciones.

ARTICULO 3º.- De forma.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:28:29

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa